





PUBLICACION DE TARIFAS DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD SUJETOS A FIJACION DE PRECIOS

En conformidad al Art. 90 del DFL 1/82 del Ministerio de Minería y a lo establecido en el Decreto Nº 197/04 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, se indican a continuación las tarifas máximas de servicios que podrán aplicar a contar del 1 de julio de 2007, las Distribuidoras que suscriben.

OBSERVACIONES

- OBSERVACIONES

 1) (*) Contempla otros gastos de terceros en el servicio, que serán pagados por la Distribuidora y traspasados al cliente.

 2) Las tarifas se reajustarán mensualmente conforme a la variación del IPC, y cuando corresponda, conforme a lo dispuesto en el D.S. Nº 197 del Ministerio de Economía del 14/10/2004

 3) Las tarifas aquí presentadas no se aplican a suministros provisorios.

 4) Las tarifas incluyen el 19% de Impuesto al Valor Agregado.

Compañía Distribuidora de Energía · CODINER Cooperativa Eléctrica Los Angeles · COOPELAN Cooperativa Eléctrica de Paillaco · SOCOEPA